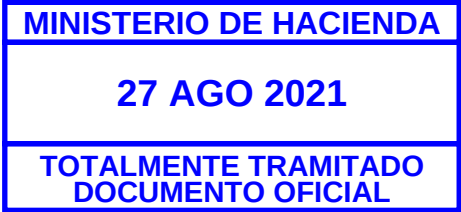




Coordinación de Políticas Sociales
AHG
E6093/2021



SANTIAGO, 27 AGOSTO 2021

ORD. Nº 1631/2021

ANT.: Oficio Nº 258/31/2021, de 12 de agosto de 2021, de la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación, de la Honorable Cámara de Diputados, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha.

MAT.: Informa lo que indica.

DE: ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: HONORABLE DIPUTADO SEÑOR COSME MELLADO PINO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio indicado en el antecedente, mediante el cual la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Honorable Cámara de Diputados solicitó *“se amplíe el aporte del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) correspondiente a septiembre de este año, de manera tal que alcance al 100% del monto que se ha pagado en los últimos meses, y no limitarlo al 50% como lo establece la ley, atendida la circunstancia que en dicho mes las familias suelen incurrir en mayores gastos con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias.”*

Al respecto, junto con tomar conocimiento de este requerimiento, cabe señalar que el monto a pagar en el mes de septiembre por concepto de Ingreso Familiar de Emergencia quedó establecido en el artículo primero transitorio de la Ley Nº 21.352 que Modifica la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, y la Ley Nº 21.240 que Concede un Ingreso Familiar de Emergencia. El referido artículo primero transitorio establece que: *“Para el mes de septiembre de 2021, el valor de los aportes que se concedan a los hogares que califiquen como beneficiarios a dicho mes, será equivalente al 50 por ciento de los montos por hogar entregados el mes anterior.”* En virtud de lo anterior no es posible para el Gobierno cambiar el monto a pagar en septiembre toda vez que esto requiere de una modificación legal. Con todo, esta Secretaría de Estado estudiará la solicitud planteada en su mérito.

Asimismo, el IFE Universal se paga hacia el final de cada mes, lo que implica que provee a las familias beneficiarias de liquidez para el mes siguiente, así pues, en el caso del mes de agosto, el monto completo del beneficio se pagará al final del mes, lo que implica que los hogares que lo cobren contarán con un pago completo para hacer frente al mes de septiembre y los gastos de Fiestas Patrias, tal y como lo presenta el siguiente cuadro que resume los montos a cobrar durante junio, julio y agosto:

Nº de integrantes	IFE abril y mayo	Incremento Ley Nº 21.352	IFE Universal (junio, julio, agosto)
1	\$100.000.-	\$77.000.-	\$177.000.-
2	\$200.000.-	\$87.000.-	\$287.000.-
3	\$300.000.-	\$100.000.-	\$400.000.-
4	\$400.000.-	\$100.000.-	\$500.000.-



ALEJANDRO WEBER PEREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificación el código : V30T-11N3-WOXO-X400

5	\$467.000.-	\$79.000.-	\$546.000.-
6	\$531.000.-	\$89.000.-	\$620.000.-
7	\$592.000.-	\$99.000.-	\$691.000.-
8	\$649.000.-	\$110.000.-	\$759.000.-
9	\$705.000.-	\$119.000.-	\$824.000.-
10 o más	\$759.000.-	\$128.000.-	\$887.000.-

De igual manera, es dable agregar que con fecha 16 de agosto se publicó en el Diario Oficial el Decreto Exento N° 342, de 11 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda, que extiende el IFE Universal para los meses de octubre y de noviembre de este año. El monto del beneficio será equivalente a la cifra entregada durante los meses de junio, julio y agosto, para todos aquellos que cumplan los requisitos antes descritos. Asimismo, la Ley N° 21.352 permite que se extienda el beneficio, según lo indiquen las condiciones sanitarias, para el mes de diciembre.

Más información del IFE y del proceso de postulación se encuentra disponible en el siguiente sitio web: www.ingresodeemergencia.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Distribución:

- Sr. Juan Carlos Herrera Infante, Abogado Secretario Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación, Honorable Cámara de Diputados.
- Sr. Andrés Hernando García, Coordinador de Políticas Sociales, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

